

**MUEBLES EXPRESS S.A. DE C.V.**

**SISTEMA DE ADMINISTRACION PRO PRODUCTIVO**

**S.A.P.**

**DESARROLLADORA SKYDEVS S.A. DE C.V**

San Luis Río Colorado, Sonora Octubre, 2022

**CONTENIDO**

[I.ACERCA DE: 2](#_Toc116781175)

[II.OBJETIVOS DEL PROYECTO Y ENTREGABLES. 4](#_Toc116781176)

[III.PROYECTO, EJECUCIÓN Y LIMITACIONES. 6](#_Toc116781177)

[IV.OTROS SERVICIOS. 7](#_Toc116781178)

[V.TIEMPO Y COSTO. 8](#_Toc116781179)

[VI.GARANTÍAS Y PENALIZACIONES. 10](#_Toc116781180)

[VII.AVISO LEGAL, GARANTÍAS, CONTINGENCIAS, Y OTROS TEMAS DE PREOCUPACIÓN. 16](#_Toc116781181)

# ACERCA DE:

EN ESTE CONTRATO SE ESTABLECERÁN LOS ACUERDOS, LAS GARANTÍAS Y LA MANERA EN LA QUE SE TRABAJARA EN EL PROYECTO SISTEMA DE ADMINISTRACION PRODUCTIVO, CON LAS SIGLAS (SAP) PARA LA EMPRESA MUEBLES EXPRESS S.A DE C.V.

AL FIRMAR SE DA POR ENTENDIDO QUE ACEPTA TODAS LAS CLÁUSULAS DE DICHO CONTRATO.

AVISO

ESTE DOCUMENTO FUE ELABORADO CON EL ÚNICO FIN DE ESTIPULAR LOS ACUERDOS Y ASEGURAR LA PROTECCIÓN DE AMBAS PARTES, LA EMPRESA DESARROLLADORA DE SOFTWARE (SKYDEVS) Y LA EMPRESA SOLICITANTE (MUEBLES EXPRESS S.A DE C.V), NO SE PERMITE LA EDICIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ESTE CONTRATO PARA OTRO USO.



CONTRATO DE COMPRAVENTA S.A.P.

EN SAN LUIS R.C, SON A 30 DE OCTUBRE DE 2022

SKYDEVS CON DOMICILIO EN AVENIDA PUEBLA Y 41, CP- 83489, EN SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA INSCRITO EN EL SAT CON EL RFC-REAK010324184 Y EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN IDGS. VÍCTOR MANUEL COVARRUBIAS, EN CALIDAD DE JEFE DE PROYECTO.

MUEBLES EXPRESS S.A DE C.V. CON DOMICILIO EN AVENIDA MÉRIDA Y 45, CP-83486, EN SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA INSCRITO EN EL SAT CON EL RFC-SOMR990712156 Y EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LSCA. RICARDO SOTO MORALES, EN CALIDAD DE DUEÑO DE LA COMPAÑÍA.

LOS CONTRATANTES SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE, EN EL CARÁCTER EN EL QUE INTERVIENEN, PLENA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y EN EL CASO DE REPRESENTAR A TERCEROS, CADA UNO DE LOS INTERVINIENTES ASEGURA QUE EL PODER CON EL QUE ACTÚA NO A SIDO REVOCADO NI LIMITADO Y QUE ES BASTANTE PARA OBLIGAR A SUS REPRESENTADOS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y A TAL OBJETIVO:

EXPONEN:

1. QUE LA EMPRESA SKYDEVS DE CONFORMIDAD CON SU OBJETIVO Y EN EL TRANSCURSO EN EL QUE TRABAJE EN ESTE PROYECTO SE DEDIQUE A LA PROGRAMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL SOFTWARE.
2. QUE LA EMPRESA MUEBLES EXPRESS S.A DE C.V ESTÁ INTERESADA EN CONTRATAR A SKYDEVS PARA LA ELABORACIÓN DEL SOFTWARE QUE SERÁ USADO EN SU EMPRESA, CON LOS REQUISITOS Y ESTIPULACIONES ESCRITOS EN ESTE CONTRATO.
3. EN BASE A LO ANTERIOR, AMBAS PARTES ACUERDAN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO QUE SE REGIRÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES OBJETIVOS DE PROYECTO Y LIMITACIONES

# OBJETIVOS DEL PROYECTO Y ENTREGABLES.

CON EL PRESENTE CONTRATO, EL CLIENTE BUSCA UNA SOLUCIÓN A LAS DISTINTAS PROBLEMÁTICAS POR LAS QUE ESTÁ PASANDO ACTUALMENTE, LA EMPRESA DESARROLLADORA ESTARÁ ENCARGADA DE PROGRAMAR UN SOFTWARE CAPAZ DE RESOLVER LAS SITUACIONES MEDIANTE UNA SERIE DE OBJETIVOS Y/O FUNCIONALIDADES QUE SERÁN DESCRITOS A CONTINUACIÓN.

1. SE TIENE PLANTEADO DESARROLLAR UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN PRODUCTIVO PARA TENER MEJOR ADMINISTRACIÓN SOBRE TODA LA EMPRESA EN GENERAL.
2. SE DESARROLLARÁN DOS VERSIONES, LA WEB, Y LA MÓVIL, ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE SE PUEDA ACCEDER AL SISTEMA DESDE CUALQUIER DISPOSITIVO.
3. EL SOFTWARE CONTARÁ CON UN SISTEMA DE REGISTRO PARA LOS PRODUCTOS EN EXISTENCIA EN LOS ALMACENES DE LAS DOS PLANTAS, ASÍ COMO GESTIONAR LAS COMPRAS Y LOS MATERIALES DE ESTAS.
4. SE INCLUIRÁ TAMBIÉN UNA CARTERA, TANTO PARA CLIENTES COMO PARA PROVEEDORES.

CICLO DE DESARROLLO

EL SOFTWARE SERÁ DESARROLLADO EN CICLOS, AL LLEGAR AL FINAL DE CADA UNO SE EVALUARÁ EL SOFTWARE PARA ASEGURAR LA CALIDAD DEL MATERIAL CODIFICADO EN DICHO CICLO, DESPUÉS SE ENTREGARÁ AL CLIENTE EL CONTENIDO DESARROLLADO DURANTE ESE LAPSO DE TIEMPO, SIENDO EL PROYECTO FINAL UN SOFTWARE QUE FACILITE EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA. EL DESARROLLO DEL PROYECTO INICIA FORMALMENTE POR PARTE DE LA EMPRESA DESARROLLADORA A PARTIR DEL DÍA 2 DE FEBRERO DEL 2023, EL DESARROLLO DEL PROYECTO CULMINARÁ ANTES DEL DÍA 04 DE MAYO DEL 2023.

ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE EL CLIENTE SE COMPROMETA CON LA EMPRESA DESARROLLADORA DEL SOFTWARE A PROPORCIONAR CUALQUIER TIPO DE INFORMACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA PROGRESAR CON EL DESARROLLO DEL SISTEMA ACORDE A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS CON ANTERIORIDAD, DE LO CONTRARIO, SE PUEDEN PRESENTAR ATRASOS CON LA ENTREGA DEL SOFTWARE. DADO EL CASO DE UN RETRASO EN LA ENTREGA DEL PROYECTO POR FALTA DE COOPERACIÓN POR PARTE DEL CLIENTE, SE COBRARÁ UNA CANTIDAD DE DINERO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA.

VALIDACIÓN DE ENTREGABLES

UNA VEZ CONCLUIDO EL DESARROLLO DE LA PARTE CORRESPONDIENTE SU RESPECTIVO CICLO DE DESARROLLO, SE DEBERÁN DE REALIZAR TODAS LAS VALIDACIONES NECESARIAS POR EL CLIENTE, CUALQUIER ANOMALÍA QUE SE DETECTE DENTRO DEL SOFTWARE DEBERÁ SER NOTIFICADA A LA BREVEDAD A LA EMPRESA DESARROLLADORA PARA QUE SE BRINDE ATENCIÓN INMEDIATA A LOS PROBLEMAS ENCONTRADOS EN EL SOFTWARE.

UNA VEZ TODOS LOS PROBLEMAS HAYAN SIDO NEUTRALIZADOS, SE ESTABLECERÁ UNA NUEVA FECHA DE ENTREGA. SE ASUMIRÁ QUE LOS CAMBIOS O ARREGLOS FUERON APROBADOS POR LA EMPRESA CLIENTE SI ESTA NO NOTIFICA A LA EMPRESA DESARROLLADORA DURANTE LOS DÍAS DE PRUEBAS Y VALIDACIONES.

# PROYECTO, EJECUCIÓN Y LIMITACIONES.

EL SOFTWARE A DESARROLLAR EN EL PERIODO ESTABLECIDO SERÁ UNA PÁGINA WEB JUNTO CON UNA APLICACIÓN MÓVIL QUE PODRÁ SER UTILIZADO SOLAMENTE POR LA ORGANIZACIÓN DEL CLIENTE EN CUESTIÓN. UNA VEZ TERMINADO EL PERIODO DE DESARROLLO Y SE DE ENTREGA AL SERVICIO TERMINADO, EL COMIENZO DE USO DE LA MISMA HARÁ QUE LA RESPONSABILIDAD LEGAL PARA TOMAR ESTA ACCIÓN SEA ACTIVA PARA EL CLIENTE.

LA EMPRESA DESARROLLADORA NO INCURRIRÁ EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN LA MEDIDA DE SI SU RENDIMIENTO SE RETRASA O SE VE IMPEDIDO POR CAUSAS FUERA DE SU CONTROL, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, ACTOS AJENOS A SU VOLUNTAD, ACTOS DEL CLIENTE, ACTOS DE TERCEROS QUE NO ESTÁN BAJO EL CONTROL DE LA EMPRESA DESARROLLADORA, ACTOS DE CUALQUIER ÓRGANO GUBERNAMENTAL, GUERRA, INSURRECCIÓN, SABOTAJE, CONFLICTOS ARMADOS, EMBARGO, INCENDIO, INUNDACIÓN, HUELGA O CUALQUIER OTRO DISTURBIO LABORAL, INTERRUPCIÓN O RETRASO EN EL TRANSPORTE, LA FALTA DE DISPONIBILIDAD O INTERRUPCIÓN O RETRASO EN TELECOMUNICACIONES O SERVICIOS DE TERCEROS, ATAQUES DE VIRUS O HACKERS, ERRORES DE SOFTWARE DE TERCEROS (INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, SOFTWARE DE COMERCIO ELECTRÓNICO, SISTEMAS DE PAGO, CHAT, ESTADÍSTICAS O SCRIPTS GRATUITOS), ASÍ COMO LA IMPOSIBILIDAD DE OBTENER MATERIAS PRIMAS, SUMINISTROS O ENERGÍA O EL EQUIPO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

# OTROS SERVICIOS.

TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, YA SEA POR EL CLIENTE O LA EMPRESA DESARROLLADORA, DEBERÁ SER OTORGADA ESTRICTAMENTE DE FORMA CONFIDENCIAL, LAS DOS PARTES NO COMPARTIRÁN INFORMACIÓN, CADA UNA PUDIÉNDOSE ADAPTAR A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA OTRA, DE ESTA FORMA SE EVITARÁN PROBLEMAS COMO LO PUEDEN SER ROBO, FILTRACIÓN DE DATOS O PÉRDIDA DE ESTOS. CUALQUIER TIPO DE INFORMACIÓN COMPARTIDA DE FORMA PRIVADA DEBERÁ SER USADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROGRESO DEL DESARROLLO DEL SOFTWARE ACORDADO EN ESTE CONTRATO.

TODA PERSONA QUE TENGA POSIBILIDAD DE ENTRAR EN CONTACTO CON ESTA INFORMACIÓN DELICADA, DEBERÁ SER ADVERTIDA SOBRE LOS RIESGOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, YA SEA EMPLEADOS, ASOCIADOS Y CUALQUIER PERSONA O INDIVIDUO CON ALGUNA CLASE DE VÍNCULO HACIA LA EMPRESA DESARROLLADORA O EL CLIENTE.

LA EMPRESA DESARROLLADORA, OFRECERÁ AL CLIENTE UNA SERIE DE SERVICIOS PARA QUE EL SOFTWARE SIGA SIENDO EFICAZ, DICHOS SERVICIOS SERÁN MENCIONADOS A CONTINUACIÓN.

1. ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO, CON OPCIÓN DE ACTUALIZACIÓN ANUAL O CADA VEZ QUE SEA REQUERIDA POR EL CLIENTE.
2. DEPURACIÓN DE LA BASE DE DATOS, ANUAL O CUANDO SEA REQUERIDA.
3. COSTO DEL HOSTING VPN CON CERTIFICADOS, ESTO ES INDISPENSABLE PARA LA SEGURIDAD DEL SITIO Y EL FUNCIONAMIENTO DE ESTE.
4. TIMBRADO ANUAL DE FACTURAS Y RESPONDEDOR ANUAL AUTOMATIZADO POR EMAIL.

LOS COSTOS DE ESTOS SERVICIOS ESTÁN SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO, YA QUE DEPENDEN DE LOS PROVEEDORES Y ESTOS SE CALCULAN DE FORMA ANUAL. LOS TRES ÚLTIMOS SERVICIOS YA SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN EL PRIMER AÑO DE DESARROLLO DEL PROYECTO.

# TIEMPO Y COSTO.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL SISTEMA SERÁ ENTREGADO AL CLIENTE EL DÍA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DE ACUERDO CON EL CALENDARIO QUE SE DESCRIBE EN EL DOCUMENTO “SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN PRODUCTIVO (S.A.P)”, EN EL APARTADO “CRONOGRAMA DE DESARROLLO DEL PROYECTO SITIO WEB”, EN EL CUAL ESPECIFICA QUE DENTRO DE UN PERIODO DE 4 MESES SE ESTARÁ CUMPLIENDO CON EL DESARROLLO DEL SOFTWARE ESTABLECIDO POR LA EMPRESA “MUEBLES EXPRESS S.A DE C.V”. SE REALIZARÁN JUNTAS DE ESTADO LAS CUALES TENDRÁN UNA DURACIÓN APROXIMADA DE UNA HORA CON TREINTA MINUTOS A DOS HORAS Y TREINTA MINUTOS (EN CASO DE REQUERIRSE), TIEMPO EL CUAL SERÁ UTILIZADO DE MANERA MEDIÁTICA PARA COMPROBAR AVANCES REALIZADOS POR EL EQUIPO DE DESARROLLO, LOS CUALES TIENEN QUE ESTAR OBLIGATORIAMENTE PRESENTES, TIENE QUE ASISTIR EL CLIENTE, EL CUAL ES EL DUEÑO DE LA EMPRESA “MUEBLES EXPRESS S.A DE C.V” Y EN CASO DE ESTE NO PODER ASISTIR, DEBERÁ ENVIAR UN REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO PARA QUE REVISE METICULOSAMENTE QUE EL PROYECTO SE REALICE COMO SE ESTIPULÓ EN REUNIONES Y DOCUMENTOS ANTERIORMENTE VISTOS, EN CASO DE NO ASISTIR A ALGUNA DE ESTAS REUNIONES, SE VERÁ DENEGADA LA OPCIÓN DE ALGÚN TIPO DE CAMBIO DENTRO DEL PROYECTO YA SEA VISUAL O TÉCNICO Y NO SE PERMITIRÁN NINGÚN TIPO DE CARGOS A FAVOR DEL CLIENTE, EN CASO DE NO ASISTIR UN MIEMBRO DEL EQUIPO DE DESARROLLO, SE LE LLAMARÁ DE INMEDIATO Y SE LE DARÁ UNA SANCIÓN ACORDE CON EL INCUMPLIMIENTO DE LA REUNIÓN SOLICITADA.

EN CUANTO A LOS PAGOS DEL PROYECTO, DE PRIMERA INSTANCIA SERÁ UN DEPÓSITO DIRECTO A LA CUENTA ADMINISTRATIVA LA CUAL SERÁ ENTREGADA AL CLIENTE EL DÍA QUE SE EMPIECE CON EL PROYECTO MENCIONADO, EL PRIMER PAGO SE EFECTUARÁ CON EL CONCEPTO DE DESARROLLO DE SITIO WEB MUEBLESEXPRESS.COM 1RA ETAPA, EL CUAL ES EL INICIO DEL PROYECTO DONDE SE INCLUYE: LA PLANEACIÓN, LA ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA, ANÁLISIS, DISEÑO Y CODIFICACIÓN CON UN COSTO DE CUATROCIENTOS MIL PESOS MEXICANOS, EL SEGUNDO PAGO, SE EFECTUARÁ CON EL DESARROLLO DEL SITIO WEB ANTERIORMENTE MENCIONADO PERO DENTRO DE LA SEGUNDA ETAPA, SERÁN ALREDEDOR DE 30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DEL PRIMER PAGO Y DENTRO DE ESTA ETAPA SÓLO HABRÁ DESARROLLO DE SOFTWARE CON UN COSTO DE DOSCIENTOS MIL PESOS MEXICANOS, PASADO ESE PERIODO, DENTRO DE 30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DEL SEGUNDO PAGO, EN EL CUAL SOLO HABRÁ DESARROLLO DEL SOFTWARE, TENDRÁ UN COSTO DE DOSCIENTOS MIL PESOS MEXICANOS, DENTRO DE 30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DEL TERCER PAGO, EN EL CUAL SOLO HABRÁ DESARROLLO DEL SOFTWARE, TENDRÁ UN COSTO DE DOSCIENTOS MIL PESOS MEXICANOS, POR ÚLTIMO, EL PAGO FINAL SE EFECTUARÁ CON EL MISMO CONCEPTO ANTERIORMENTE MENCIONADO Y SERÁ AL FINALIZAR EL PROYECTO DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA IMPLEMENTACIÓN, ESTA ETAPA TENDRÁ UN COSTO DE DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MEXICANOS.

# GARANTÍAS Y PENALIZACIONES.

**ALCANCE DEL ACUERDO**

**1.1** **PRUEBAS DE RENDIMIENTO Y ACEPTACIÓN:**

* DESPUÉS DEL DESARROLLO DE UN MÓDULO O FASE DE DESARROLLO, SE APLICARÁ UNA AUDITORÍA Y NOTIFICACIÓN ESCRITA DE ACEPTACIÓN HACIA AL CLIENTE, LA PRESENTE DEBERÁ SER FIRMADA EN ESTADO DE CONFORMIDAD POR AMBAS PARTES COMO ACEPTACIÓN Y VALIDEZ DEL MÓDULO DESARROLLADO.

O   INCONFORMIDAD DEL CLIENTE: SE LEVANTARÁ UN REPORTE ESCRITO Y FIRMADO QUE ESPECIFICARÁ LA RAZÓN DE DISGUSTO EN EL DESARROLLO DEL MÓDULO.

O   INCONFORMIDAD DEL EQUIPO DE DESARROLLO: SE LEVANTARÁ UN REPORTE ESCRITO Y FIRMADO QUE ESPECIFICARÁ LA RAZÓN DE DISGUSTO EN EL DESARROLLO DEL MÓDULO LLÁMESE ACTUALIZACIONES, MODIFICACIONES DE REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y NO FUNCIONALES, EXPANSIÓN DE NUEVOS REQUERIMIENTOS.

O   NO FIRMA EL CLIENTE: EN CASO DE DESAPROBACIÓN TOTAL DEL MÓDULO EL CLIENTE DEBERÁ JUSTIFICAR Y/O ARGUMENTAR SU DISGUSTO HASTA QUE SE LE CONSIDERÉ VÁLIDO PARA PAUSAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO, MIENTRAS SE DESARROLLA EL PROCESO DE VALIDEZ MENCIONADO, EL CLIENTE DEBERÁ CUBRIR LOS GASTOS Y DÍAS DE DESARROLLO DEL PROYECTO EQUIVALENTES QUE EL CLIENTE NECESITÉ PARA ARGUMENTAR SU INCONFORMIDAD POR PAUSAR Y OBSTRUIR EN EL DESARROLLO DEL SIGUIENTE MÓDULO.

O   NO SE PRESENTA EL MÓDULO: EL CLIENTE TENDRÁ EL DERECHO DE APLICAR UNA SANCIÓN CORRESPONDIENTE A LA VIOLACIÓN DE ACEPTACIÓN EN LA CLAUSULA PRESENTE. LA SANCIÓN DEBERÁ SER ECONÓMICA Y PROPORCIONAL A LA JUSTIFICACIÓN ARGUMENTADA POR EL EQUIPO DE DESARROLLO.

·         EL RENDIMIENTO DEL SOFTWARE SERÁ ESCALONADO Y PROGRESIVO CONFORME AL CRECIMIENTO Y AL DESARROLLO DE LOS SIGUIENTES MÓDULOS, ADEMÁS DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL EQUIPO DE DESARROLLO PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN EN PRODUCCIÓN.

**1.2** **VARIACIONES AL ALCANCE DEL PROYECTO**

* CAMBIOS EN LOS REQUERIMIENTOS FUNCIONALES DEL SOFTWARE PRESENTADOS DESPUÉS LEVANTADA LA CARTA DE INICIO DEL PROYECTO, DEBERÁN SER COTIZADOS DE MANERA INDEPENDIENTE AL COSTO DEL PROYECTO, REQUIRIENDO UN LEVANTAMIENTO NUEVO DE REQUERIMIENTOS Y REFLEJÁNDOSE COMO UNA ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE.

**2.** **PROPIEDAD/PROPIEDAD INTELECTUAL**

**2.1 GARANTÍAS E INDEMNIZACIONES DE PROPIEDAD INTELECTUAL.**

* EL SOFTWARE SE ENCONTRARÁ AMPARADO ACORDE A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR LO CUAL LIMITA AL CLIENTE DE SER POSEEDOR DEL SERVICIO. EL SOFTWARE SE ENCUENTRA LIMITADO EN COPIAS NO AUTORIZADAS, TRANSFERIR O VENDER EL SERVICIO, COPIAR O CLONAR EL SERVICIO, MANIPULAR O ALTERAR LAS PROPIEDADES ORIGINALES DEL SERVICIO.
* MEDIDAS CAUTELARES AL VIOLAR LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR: MEDIDA CAUTELAR TEMPORAL LE PROHIBIRÁ AL INDIVIDUO O UNA ENTIDAD SEGUIR VIOLANDO EL DERECHO DE AUTOR HASTA QUE SE REALICE UN JUICIO U OTRA ACCIÓN LEGAL.
* DAÑOS ESTATUTARIOS POR VIOLACIÓN DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR: EL TÍTULO DE UN DERECHO DE AUTOR PUEDE PEDIR DAÑOS ESTATUTARIOS QUE SON CALCULADOS POR TRABAJO INFRINGIDO; EN “INFRACCIÓN INOCENTE”, EL RANGO DE DAÑOS ESTATUTARIOS MITIGA DESDE LOS US$200 A US$150,000 POR TRABAJO. EN “INFRACCIÓN DELIBERADA” EL RANGO DE DAÑOS ESTATUTARIOS ENGLOBAN DESDE US$750 A US$300,000 POR TRABAJO.
* SANCIONES CRIMINALES POR VIOLAR LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR: SI EL PRESENTE SE ENCUENTRA CULPABLE, SE CARGARÁ UNA MULTA MONETARIA DE US$500,000 O ENCARCELAMIENTO DE HASTA CINCO AÑOS POR UNA PRIMERA OFENSA. POR OFENSAS SUBSECUENTES, SE PRESENTARÁ UNA MULTA DE HASTA US$750,000 O ENCARCELAMIENTO POR DIEZ AÑOS.

**3.** **SERVICIOS DE SOPORTE/MANTENIMIENTO SOPORTE**

**3.1 SERVICIOS DE SOPORTE POSTVENTA:**

* LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO SE APLICARÁN A LA CONCLUSIÓN DEL PROYECTO Y DE LEVANTADA EL ACTA DE TERMINACIÓN DEL PROYECTO.
  + LOS MANTENIMIENTOS Y SOPORTE DEBERÁN DE SER INFORMADOS Y PROGRAMADOS DE MANERA ANTICIPADA.
  + EL TIEMPO DE MANTENIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL SERVICIO REQUERIDO Y DEBERÁN SER COTIZADOS ACORDE AL MANTENIMIENTO SOLICITADO.
  + SE PRESENTARÁ Y SE FIRMARÁN ACTAS DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO Y SE CREARÁ UN REGISTRO DE LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS EN EL TRANSCURSO DE LA VIDA DEL SOFTWARE.
  + EL CLIENTE TIENE EL DERECHO DE PRESENTAR HASTA DOS QUEJAS DE INCONFORMIDAD POR LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS
  + EL CLIENTE TIENE DERECHO A SOLICITAR MANTENIMIENTO FÍSICO PREVENTIVO Y LÓGICO CORRECTIVO TRES VECES POR AÑO.
  + EL CLIENTE NO PODRÁ APLICAR MANTENIMIENTOS AL SOFTWARE Y HARDWARE CON LA PARTICIPACIÓN DE TERCEROS NO AUTORIZADOS PARA SU MANIPULACIÓN.
  + EL DESARROLLADOR TENDRÁ EL DERECHO A NEGAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DESPUÉS DE QUE EL CLIENTE PRESENTE DOS QUEJAS DE INCONFORMIDAD INJUSTIFICADAS O ARGUMENTADAS POR PARTE DEL CLIENTE.
  + EL DESARROLLADOR TENDRÁ EL DERECHO DE NEGAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SI EL SOFTWARE O HARDWARE FUE MANIPULADO POR ALGÚN TERCERO. CULMINANDO LA PÓLIZA DE GARANTÍA.

**4.** **RESPONSABILIDAD, GRANTIA E INDEMNIZACIÓN**

**4.1 RESPONSABILIDAD:**

* LAS RESPONSABILIDADES SON ÚNICAS E INTRANSFERIBLES, POR LO QUE LAS PERSONAS RESPONSABLES EN AMBAS EMPRESAS NO PODRÁN ABANDONAR SUS RESPONSABILIDADES NI DELEGAR RESPONSABILIDADES A TERCEROS.
  + EN CASO DE QUE EL CLIENTE NO ASUMA SUS RESPONSABILIDADES: LA EMPRESA DEBERÁ ATENDER LAS RESPONSABILIDADES O ASIGNAR UN NUEVO RESPONSABLE EN UN LAPSO MÁXIMO DE CUATRO DÍAS LABORALES, DE NO CORRESPONDER LAS RESPONSABILIDADES SE LEVANTARÁ UN PROCESO PENAL ANTE LA EMPRESA Y SE APLICARÁN SANCIONES MONETARIAS POR EL TIEMPO, REQUERIMIENTOS Y HERRAMIENTAS PERDIDOS.
  + EN CASO DE QUE LA EMPRESA DESARROLLADORA NO ASUMA SUS RESPONSABILIDADES: LA EMPRESA DESARROLLADORA DEBERÁ ATENDER LAS RESPONSABILIDADES O ASIGNAR UN NUEVO RESPONSABLE EN UN LAPSO MÁXIMO DE CUATRO DÍAS LABORALES, DE NO CORRESPONDER LAS RESPONSABILIDADES EL CLIENTE TENDRÁ EL DERECHO DE PROCEDER DE MANERA LEGAL, ADEMÁS DE DAR UNA COMPENSACIÓN AL CLIENTE PROPORCIONAL A LOS DÍAS Y TIEMPO PERDIDO DEL CLIENTE.

**4.2 GARANTÍA E INDEMNIZACIÓN:**

* EL CLIENTE SERÁ NOTIFICADO DE LA VIDA ÚTIL DEL SOFTWARE A DESARROLLAR, LA VIDA ÚTIL SE EXTENDERÁ Y DEPENDERÁ DE LOS CUIDADOS, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES REALIZADAS PERIÓDICAMENTE.
  + EL SOFTWARE ALCANZARÁ UNA VIDA ÚTIL DE CINCO A SIETE AÑOS CON SUS CUIDADOS Y MANTENIMIENTOS PERTINENTES, LA TECNOLOGÍA SEGUIRÁ CRECIENDO Y SI EL SOFTWARE NO RECIBE ACTUALIZACIONES, LA VIDA ÚTIL SE PODRÍA VER REDUCIDA.
  + SI EL SOFTWARE PRESENTA FALLAS EN PRODUCTIVIDAD QUE OBSTACULICEN O IMPIDAN EL DESEMPEÑO DE SUS TAREAS LAS CUALES SON SU PROPÓSITO DE EXISTENCIA, LA EMPRESA DESARROLLADORA DEBERÁ ATENDER DE LA MANERA MAS ATENTA Y DARLE SEGUIMIENTO AL PROBLEMA A CONDICIÓN DE QUE EL CLIENTE HAYA REALIZADO SU MANTENIMIENTO Y CUIDADOS PERIÓDICAMENTE AL SOFTWARE Y/O HARDWARE.

**5.** **CONFIDENCIALIDAD:**

**5.1 MANEJO DE INFORMACIÓN:**

* EL CLIENTE DEBERÁ DISPONER DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA Y RELACIONADA PARA EL DESARROLLO DEL SOFTWARE, LA INFORMACIÓN NO DEBERÁ SER DIVULGADA, MANIPULADA, ALTERADA, ELIMINADA, RESPALDADA. ASÍ MISMO LA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER NEGADA HACIA EL EQUIPO DE DESARROLLO.
  + EL CLIENTE NO PROPORCIONA LA INFORMACIÓN: EL CLIENTE TENDRÁ UN LAPSO DE TIEMPO MÁXIMO A CINCO DÍAS PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN EN EL SOFTWARE, DE NO PROPORCIONARLE, LA EMPRESA DE DESARROLLO TENDRÁ EL DERECHO DE PAUSAR EL DESARROLLO HASTA QUE LA INFORMACIÓN SEA PROPORCIONADA Y LOS DÍAS PERDIDOS SERÁN REMUNERADOS POR PARTE DEL CLIENTE HACIA EL EQUIPO DE DESARROLLO, ADEMÁS DE MODIFICAR LA FECHA ESTIPULADA DE ENTREGA DEL PROYECTO EN BASE A LOS DÍAS PERDIDOS.
  + EL CLIENTE PROPORCIONA INFORMACIÓN FALSA: EL CLIENTE SERÁ SANCIONADO DE MANERA ECONÓMICA EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO MÁS UN 50% DE COMPENSACIÓN POR OBSTRUIR EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
  + EL EQUIPO DE DESARROLLO DIVULGA, ALTERA, MANIPULA O ELIMINA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DEL CLIENTE: EL CLIENTE TENDRÁ EL DERECHO DE PROCEDER DE MANERA LEGAL ACORDE AL ARTÍCULO 211 BIS “A QUIEN REVELE, DIVULGUE O UTILICE INDEBIDAMENTE O EN PERJUICIO DE OTRO, INFORMACIÓN O IMÁGENES OBTENIDAS EN UNA INTERVENCIÓN DE COMUNICACIÓN PRIVADA, SE LE APLICARÁN SANCIONES DE SEIS A DOCE AÑOS DE PRISIÓN Y DE TRESCIENTOS A SEISCIENTOS DÍAS MULTA.”

**6.** **PAGOS/TARIFAS**

**6.1 CON RESPECTO AL PAGO Y TARIFAS:**

* EL PROYECTO INICIARÁ CON UN CAPITAL ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA DE PROYECTO EL CUAL DEBERÁ SER ENTREGADO A LA EMPRESA DE DESARROLLO PARA DAR EL ACTA DE INICIO EN EL PROYECTO.
* EL PROYECTO NO INICIARÁ HASTA QUE SE CUENTE CON EL CAPITAL NECESARIO PARA SU ARRANQUE.
* DE NO ENTREGARSE EL CAPITAL DE INICIO DE PROYECTO, SE DEBERÁ REALIZAR UNA JUSTIFICACIÓN POR ESCRITO REDACTANDO EL MOTIVO DEL ATRASO.
* LOS SIGUIENTES PAGOS DURANTE EL PROYECTO DEBEN SER ENTREGADOS EN TIEMPO Y FORMA PARA CONTINUAR CON EL FLUJO DE DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANERA NORMAL.
* SI ALGUNO DE LOS PAGOS SE ATRASA O NO ES ENTREGADO, SE PAUSARÁ EL PROYECTO HASTA CONTAR CON EL CAPITAL CORRESPONDIENTES ADEMÁS DE UN 30% DE COMPENSACIÓN POR INFLIGIR EL TIEMPO DE ESPERA DEL PAGO.

# AVISO LEGAL, GARANTÍAS, CONTINGENCIAS, Y OTROS TEMAS DE PREOCUPACIÓN.

**OBLIGACIÓN DE SECRETO Y CONFIDENCIALIDAD**

LAS PARTES RECONOCEN QUE TODA LA INFORMACIÓN A LA QUE SE PUEDA TENER ACCESO EN EL MARCO DEL CONTRATO, YA SEA RELACIONADA CON EL SOFTWARE OBJETO DE DESARROLLO O RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD U ORGANIZACIÓN DE ALGUNA DE LAS PARTES (EN ADELANTE, LA "INFORMACIÓN"), TIENE CARÁCTER CONFIDENCIAL. DE ESTA FORMA, LAS PARTES ACUERDAN NO DIVULGARLA Y MANTENER LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE DICHA INFORMACIÓN, ADVIRTIENDO, EN SU CASO, DE DICHO DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO A SUS EMPLEADOS, ASOCIADOS Y A CUALQUIER PERSONA QUE, POR SU CARGO O RELACIÓN PERSONAL O SENTIMENTAL DEBA O PUEDA TENER ACCESO A LA MISMA.

NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁ REPRODUCIR, MODIFICAR, HACER PÚBLICA O DIVULGAR A TERCEROS LA INFORMACIÓN SIN PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA Y EXPRESA DE LA OTRA PARTE.

LAS PARTES SE COMPROMETEN A PONER LOS MEDIOS NECESARIOS PARA QUE LA INFORMACIÓN NO SEA DIVULGADA NI CEDIDA. ADOPTARÁN LAS MISMAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE ADOPTARÍAN RESPECTO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SU PROPIEDAD, EVITANDO SU PÉRDIDA, ROBO O SUSTRACCIÓN.

EL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN SE COMPROMETE, EN SU CASO, A ADVERTIR SOBRE LA EXISTENCIA DEL DEBER DE CONFIDENCIALIDAD A SUS EMPLEADOS, ASOCIADOS, Y A TODA PERSONA A LA CUAL SE LE FACILITE LA INFORMACIÓN, HACIÉNDOSE RESPONSABLE DEL USO INDEBIDO QUE ESTOS PUEDAN HACER DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTRATO.

ASIMISMO, LA PARTE QUE RECIBE LA INFORMACIÓN SE COMPROMETE A PONER EN CONOCIMIENTO DE LA OTRA PARTE CUALQUIER ACCIÓN O INCIDENTE POR PARTE DE TERCEROS QUE PUEDA ATENTAR CONTRA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A QUE LA UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLO ESTARÁ DIRIGIDA A ALCANZAR LOS OBJETIVOS DEL CONTRATO Y NO OTROS, Y QUE, ASÍ, SOLO ESTARÁ EN CONOCIMIENTO DE AQUELLAS PERSONAS ESTRICTAMENTE NECESARIAS PARA CUMPLIR CON AQUELLOS.

**ELEVACION A PÚBLICO DEL CONTRATO**

CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ SOLICITAR, MEDIANTE REQUERIMIENTO FEHACIENTE, LA ELEVACIÓN A PÚBLICO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN ESE CASO, LAS PARTES ELEGIRÁN POR MUTUO ACUERDO EL NOTARIO O NOTARIA PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGARÁ LA ESCRITURA PÚBLICA Y LA PARTE SOLICITANTE SE HARÁ CARGO DE LOS CORRESPONDIENTES GASTOS NOTARIALES.

**INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

EL INCUMPLIMIENTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES DE LAS OBLIGACIONES RECOGIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO FACULTARÁ A LA OTRA PARTE PARA, O BIEN EXIGIR SU CUMPLIMIENTO MÁS EL CORRESPONDIENTE PAGO DE INTERESES DERIVADOS DEL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO, O BIEN RESOLVER EL CONTRATO EN EL CASO DE QUE NO SE RECTIFIQUE O SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA PARTE INCUMPLIDORA EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA EN LA QUE SE VERIFIQUE EL INCUMPLIMIENTO, CON LA CONSIGUIENTE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS MÁS EL PAGO DE INTERESES POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO.

NADIE PODRÁ EXIMIRSE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE EL PAGO DE LA CORRESPONDIENTE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS, PUDIENDO EXIGIRSE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES O PRESTACIONES DEBIDAS JUNTO A LA SATISFACCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE INDEMNIZACIÓN.

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DA POR HECHO QUE SE ENTIENDEN TODAS LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, Y SE DETERMINA QUE ACEPTA CON TODAS LAS CLÁUSULAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES. SE FIRMA DE COMÚN ACUERDO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, EL DIA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMAS DE CONFORMIDAD

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**RICARDO ALEJANDRO SOTO GRACIA**

**(PROPIETARIO DE “MUEBLES EXPRESS S.A DE C.V”)**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**VICTOR MANUEL COVARRUBIAS**

**(GERENTE GENERAL DE “SKYDEVS”)**